INDEPORTES QUINDIO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

Armenia, Q. Octubre de 2024

Doctor
CAMILO JOSE ORTIZ MONTERO
Gerente General Indeportes Quindío

ASUNTO: INFORME DE VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

Presento ante usted, el informe de verificación de reconocida Idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y de cumplimiento de condiciones de participación de la oferta presentada por **LA LIGA QUINDIANA DE KARATE DO** dentro del proceso de contratación directa para la suscripción del Contrato de Apoyo, cuyo objeto corresponde a: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS CON LA LIGA QUINDIANA DE KARATE PARA LA PROMOCION, FORMACION Y DESARROLLO DEL DEPORTE, ASI COMO PARA LA PARTICIPACION EN EL EVENTO III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES 2024".** Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en los estudios previos y su cotejo con las condiciones acreditadas por el oferente.

<table>
<tr><th>CONDICIONES MÍNIMAS</th><th>CONDICIONES ACREDITADAS POR EL OFERENTE</th><th>CUMPLE SI - NO</th></tr>
<tr><td>CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO</td><td>El objeto de LA LIGA QUINDIANA DE KARATE DO es la del fomento y patrocinio de la práctica de la disciplina deportiva de KARATE, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programas de interés público y social. En consecuencia, su objeto social resulta coincidente con el programa y subprograma del Plan de Desarrollo a ejecutar, y, por consiguiente, con el objeto contractual.</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO</td><td>LA LIGA QUINDIANA DE KARATE DO cuenta con el equipo administrativo (presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, vocal, órgano de control y órgano de disciplina), necesario para ejecutar el objeto contractual y está en capacidad de subcontratar las personas naturales o jurídicas o contar con los colaboradores necesarios para realizar de manera óptima las actividades que se desprenden del objeto contractual. La Liga cuenta con el personal misional y técnico que realiza sus actividades mediante contratos de prestación de servicios o ad-honorem, en diferentes ámbitos concernientes al funcionamiento de la liga, lo que se ha reflejado dada su experiencia en la ejecución de contratos.</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>Experiencia con otras entidades ejecutando programas y/o actividades deportivas y/o recreativas. LA LIGA QUINDIANA DE KARATE DO ha suscrito los siguientes contratos:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>2018</td><td>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,</td><td>$ 3.571.428,57 TRES MILLONES</td><td>40 dias calendario</td></tr>
</table></td><td>SI</td></tr>
</table>

		ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA LIGA DE KARATE-DO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO, PARA LOS DIFERENTES EVENTOS.	QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS		
	2019	**AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ENTRE LA LIGA DE KARATE-DO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREAION DEL QUINDIO, PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS DEL AÑO 2019**	$14.540.000.00) M/CTE CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS	224 días calendario	
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Según resolución **No. 7540 de 07 de noviembre de 2023**, emitida por la el Departamento del Quindío, **LA LIGA QUINDIANA DE KARATE DO** inscribió dignatarios de los órganos de administración (presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, órgano de control y órgano de disciplina).				SI
INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	**LA LIGA QUINDIANA DE KARATE DO** presentó informe de estados financieros correspondientes al año 2023 y que hacen parte de los documentos de esta contratación.				SI

Se deja constancia que **LA LIGA QUINDIANA DE KARATE DO** es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y que de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017 y lo establecido en la "*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*" de Colombia Compra Eficiente, se considera y recomienda viable la suscripción del Contrato.

Atentamente,

MARIANA ARAQUE CAMACHO
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

Proyecto: Emmanuel Páez Ballesteros – Abogado Contratista
Revisó: María Isabel Rojas Vásquez – Jefe Área Jurídica.